



CAPITULO III

EVALUACION DEL PENSUM Y CALIFICACION DEL INSTRUCTOR DE UN CENTRO DE INSTRUCCIÓN TECNICA

SECCION 1: ANTECEDENTES

1. PLAN DE ESTUDIOS

Todo plan de estudios que haga referencia a un curso para instrucción técnica debe ser previamente revisado y aprobado por la autoridad aeronáutica el cual debe cumplir con unos estándares mínimos a saber:

- Título del Curso.
- Contenido Temático.
- Requerimientos de Nivel de enseñanza.
- Métodos de Evaluación.
- Horas teóricas de Clase.
- Número total de intensidad horaria para su adecuado aprendizaje.
- Horas practicas de clase ya sea en taller o laboratorio.
- Adecuado número de pequeñas evaluaciones.
- Temario de clase para cada sesión.

Todo lo referente a proyectos prácticos que incluya el curso deberá estar enmarcados estos proyectos de acuerdo a un nivel del desarrollo del curso.

Una centro de instrucción técnica de aviación podrá dictar cursos de extensión o complementaron a un curso totalmente aprobado; cursos que estarán clasificados dentro de la modalidad de no formales.

La revisión y actualización del contenido de cada uno de los cursos que dicte el centro de instrucción estarán sujetas a las modificaciones que estén pertinentes; de acuerdo al concepto que este emitiendo el Inspector asignado por parte de la Autoridad Aeronáutica; Estas modificaciones que hace el Inspector están sustentadas en la retroalimentación de sugerencias que hace la Industria con respecto al aprendizaje que desea que adquieran los técnicos que contrata y en los criterios pedagógicos que utiliza la Autoridad aeronáutica.

2. REQUERIMIENTOS DEL PENSUM DE CADA CURSO

A. Horas De Instrucción

Debe estar acorde con la magnitud y complejidad del curso, existen estándares de horas de Instrucción, fijados por la Autoridad Aeronáutica de acuerdo a las características técnicas del curso (parte II de los RAC).

El centro de instrucción podrá ofrecer mas horas de Instrucción que las fijadas convencionalmente o establecerá la duración de cada sección de clase; pero deberán estar enmarcadas dentro de un horario acorde a un desarrollo pedagógico normal.

En estas horas de Instrucción debe se debe tener en cuenta:

- Tiempo requerido para presentar el examen oral, ante la UAEAC
- Tiempo requerido para presentar el examen escrito, ante la UAEAC
- Tiempo requerido para efectuar repaso general del curso.

B. Orden De Instrucción

Trata sobre la secuencia lógica que debe seguirse sobre los capítulos que se dictan en cada curso; por ejemplo el tema que comprenda " ELECTRICIDAD BASICA", debe estar enmarcado en el capítulo que involucre: SISTEMAS ELECTRICOS DEL AVION.

C. Materias Del Pensum De Cada Curso

Cada una de las materias que contengan el pensum del curso deben ser aprobadas por la Autoridad Aeronáutica, deben estar enmarcadas dentro de las siguientes características:

- Cada una de las materias deben estar indicadas en el pensum general del curso, materia que no aparezca en el plan de estudios general del curso no será aprobada por la autoridad aeronáutica.
- Cada materia debe estar especificada, con respecto a prerrequisitos y post-requisitos de acuerdo al nivel de conocimiento que se requiera para cursarla; todo esto deberá estar especificado en el plan de estudios general del curso.
- Actividades complementarias respecto a cursos o materias deberán ser sometidas para aprobación por parte de la Autoridad aeronáutica.
- Los cursos o materias adicionales (electivas), deben estar aprobados e incluidos dentro del plan de estudios del curso.
- Para la instrucción adicional de cada curso deben cumplirse los requerimientos citados en la parte II de los RAC



D. *Proyectos Prácticos De Aplicación*

- Estos proyectos deben estar claramente definidos dentro del plan de estudios del curso.
- Estos proyectos deben ser netamente prácticos y cumplir con los requerimientos establecidos por la parte II de los RAC.
- En el plan de estudios deberá especificarse en forma detallada la característica del proyecto. Así mismo debe tenerse en cuenta; la infraestructura física (herramientas de trabajo y demás equipos) necesarios para un desempeño práctico adecuado.
- Deben ser tenidos en cuenta los prerrequisitos para poder efectuarlo y el nivel de conocimiento que debe tener el estudiante para llevarla cabo con resultados satisfactorios.
- Debe especificarse en el plan de estudios el tiempo requerido para efectuar el proyecto.
- El Inspector delegado por la autoridad Aeronáutica, aprobará o revalidará dicho tiempo si lo estima pertinente.
- En el plan de estudios se detallará las fases de cada proyecto, especificando las tareas puntuales que desarrollará cada estudiante.
- El porcentaje de horas prácticas y de laboratorio que debe tener en total un Curso Técnico debe ser en un 50 % .

E. *Parcelaciones En La Evaluación*

Cada materia del plan de estudios debe estar orientada para que se puedan desarrollar evaluaciones generales y pequeños parciales que estén acorde con el desarrollo de cada tema.

F. *Requisitos De Grado Y Aprobación*

Cada materia teórica deberá aprobarse con un mínimo cuantitativo de 70% de acuerdo a la norma establecida por la autoridad aeronáutica; Sin embargo el centro de instrucción técnica podrá definir un estándar mínimo de aprobación, siempre y cuando este por encima del mínimo aprobatorio exigido por la Autoridad Aeronáutica. Para las materias teóricas – prácticas y proyectos prácticos; deberán ser aprobados en su totalidad de acuerdo a las normas establecidas por el plan de estudios aprobado por la Autoridad Aeronáutica.

G. *Requerimientos Exigidos*

- En el plan de estudios de cada una de las materias, debe indicarse la pérdida por concepto de fallas.
- Todo material de instrucción debe estar acorde con el tema referente a cada materia.
- Todos los proyectos prácticos deben cumplir con un marco conceptual de aprendizaje.

3. REVISIONES Y MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Todo plan de estudios estará sujeto a revisiones y modificaciones por parte de la Autoridad Aeronáutica, ninguna modificación se llevará a cabo antes de no haber sido aprobada. Las modificaciones del plan de estudios se pueden hacer referentes a:

- Nivel de enseñanza.
- Horas de Instrucción.
- Métodos de Evaluación.
- Requerimientos exigidos.
- Contenido temático de materias.
- Equipos didácticos de Instrucción, como complemento a: materias teóricas, teórico-prácticas y proyectos de práctica.
- Ordenes de Instrucción
- Adición o eliminación de capítulos en una materia.

4. HOMOLOGACION DE MATERIAS PARA CURSAR UN PLAN DE ESTUDIOS

A. Materias afines al plan de estudios que se desea cursar y el estudiante ya la curso en otro plan de estudios.

- La escuela previa autorización de la Autoridad Aeronáutica, estudiara el contenido del curso o cursos que se deseen homologar teniendo en cuenta: Intensidad horaria, instrucción teórica, instrucción práctica, calificación aprobatoria, y certificación de que la escuela donde efectuó el plan de estudios se encuentra bajo las normas legales establecidas por la autoridad aeronáutica.
- Si la escuela donde efectuó el plan de estudios se encuentra sancionada por la autoridad aeronáutica, el curso no será tenido en cuenta para homologar, así posteriormente la escuela halla sido rectificadas.
- Ningún Instructor Licenciado podrá efectuar cursos dentro de una escuela que no halla



sido aprobada por la Autoridad Aeronáutica; y si lo hiciera este curso no tendrá validez legal.

- B. Cuando se trate de practicas cursadas en el área técnica, que no han sido cursadas en un centro de instrucción técnica de aviación reconocida o no reconocida, estas practicas tendrán una validez dependiendo del contenido temático de dicha practica y la afinidad que está presente de acuerdo al plan de estudios propuesto por el curso específico.
- C. Centros de Instrucción Técnica de Aviación dedicadas a la Aviación Militar. La materias que se deseen homologar deberán ser a través de exámenes de convalidación elaborados por el Centro de Instrucción.
- D. Experiencia equivalente a materias teórico-practicas cursadas: Esta experiencia deberá ser sustentada con documentación laboral del sitio o sitios donde el estudiante la adquirió, además deberá presentar un examen de suficiencia en la materia teórico-practica que desea homologar.

5. PERFIL DEL INSTRUCTOR TECNICO

- Todas las asignaturas que dicte el Instructor deberán estar a través de una licencia técnica expedida por la Autoridad Aeronáutica.
- Para materias de carácter de formación básica como: Matemáticas, Física, Dibujo que no involucran un área especializada de aviación; el Instructor no deberá estar licenciado pero si demostrar ante la Autoridad Aeronáutica en el dominio de estas asignaturas a través de: títulos, certificaciones y demás documentos expedidos por centros educativos reconocidos por el ministerio de educación siempre y cuando cumplan con el contenido temático del plan de estudios para el curso propuesto.
- Relación Estudiante vs. Profesor. Debe estar en una proporción para clases de 25 / 1, siempre y cuando se tenga la infraestructura adecuada para albergar dicho cupo sin afectar las condiciones normales de pedagogía del grupo.
- Desempeño del Instructor. Es obligación de la escuela encargarse de permanecer actualizado al Instructor referente a la s nuevas técnicas pedagógicas y así no incurrir en desactualización de conocimientos o métodos de aprendizaje.



EVALUACION DEL PENSUM Y CALIFICACION DEL INSTRUCTOR DE UN CENTRO DE INSTRUCCIÓN TECNICA

Operador/Proveedor:	Fecha:	Lugar:
----------------------------	---------------	---------------

Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

1		2D		3		4D	
2A		2E		4A		5	
2B		2F		4B			
2C		2G		4C			

ANOTACIONES:

FIRMA DEL INSPECTOR